

Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0016
Sidcay, 22 de abril de 2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CÓDIGO DE PROCESO: SIE-GAPRS-003-2022

Objeto: "ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY"

LCDO. WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 425 de la Constitución ibidem, dispone que: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, define a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden [...].

Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0016
Sidcay, 22 de abril de 2022

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, al desarrollar las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, indica que le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural, en su letra a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el número 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, define que adjudicación: “[...] Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley [...]”;

Que, el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su parte pertinente que: “Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad, de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. [...]”;

Que, el artículo 32 de la referida Ley, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General, prescribe que: “[...] La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC/, prevé que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable a la materia”;

Que, el inciso primero del artículo 44 del RGLOSNC/, estipula que: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal Institucional”;

Que, el artículo 48 del Reglamento ibidem, prescribe que: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;



Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0016
Sidcay, 22 de abril de 2022

Que, mediante Oficio No. 136 PGADSID-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, la máxima autoridad parroquial, licenciado Walter René Ordóñez Peralta, se dirige a la Ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay e indica “Dentro del Plan Operativo Anual en Convenio con el Gobierno Provincial del Azuay se requiere contratar el servicio denominado “ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY”, para fortalecer las actividades agropecuarias de los sectores de la parroquia de Sidcay. Ante lo expuesto, le solicito a usted, tomar en consideración estas indicaciones y proceder con la documentación preparatoria necesaria de acuerdo al ámbito de sus competencias para para contratación del servicio de ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY, apegado a la normativa legal vigente del sistema de contratación pública..”

Que, mediante Oficio No. 14-2022-ATDESA-GADSIDCAY de fecha 30 de marzo de 2022 en respuesta al oficio No. 136 PGADSID-2022, la ingeniera Mariela Viviana Saldaña, se dirige a la máxima autoridad parroquial y en su parte pertinente solicita “disponer a quien corresponda: a. Emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio del " ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY", [...] sin incluir IVA, por el plazo de 30 días. b. Se sirva certificar si el objeto de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY", con el código CPC: 021290011, bajo las características especiales se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas. c. Se sirva certificar si el objeto de Contratación denominado "ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY" se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación Institucional 2022. Para los fines pertinentes adjunto en archivos digitales la documentación correspondiente a los términos de referencia, condiciones generales del pliego, condiciones particulares del pliego y estudio de mercado para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY”.”, documento que se encuentra aprobado por la máxima autoridad con su firma electrónica.

Que, mediante documento denominado “Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios”, el licenciado Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aprobó el presupuesto referencial para la contratación de la

Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0016
Sidcay, 22 de abril de 2022

“ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY”;

Que, mediante documento denominado “Términos de Referencia (Subasta Inversa Electrónica)”, elaborado por la Ing. Mariela Saldaña, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental se definen las características esenciales para la contratación para la “ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY”, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica;

Que, con documento denominado Certificación Plan Anual de Contratación N° 009 de fecha 31 de marzo de 2022, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito certificó: “Que en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, SI se encuentra publicado el bien denominado “NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY”, conforme se puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta [...]”;

Que, mediante documento denominado “Certificación Presupuestaria N° 029” de fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, certificó “La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, para la “ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY” dentro del CONVENIO No.308-2021 con la partida presupuestaria N°73.15.120 denominada “SEMOVIENTES”, y la existencia de recursos económicos por el valor de [...],sin IVA. [...]”

Que, mediante documento denominado “Certificación Catálogo Electrónico N° 010” de fecha 31 de marzo de 2022, la Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, certificó que “Que el bien denominado “NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY” ,SI se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.conforme pantalla adjunta.”;

Que, mediante Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-011de fecha 01 de abril de 2022, el Presidente del GAD Parroquial Rural de Sidcay, resolvió: “[...] **Artículo 1.-** Aprobar el presupuesto, pliego, cronograma y en consecuencia disponer el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-GAPRS-003-2022, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY”. **Artículo 2.-** Designar a la Ingeniera Ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del

Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0016
Sidcay, 22 de abril de 2022

GADPR de Sidcay, para que lleve a cabo la fase precontractual del proceso, esto es las etapas de: preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de ofertas, informe de resumen de puja o acta de negociación si la hubiere y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, reservándose al delegado de la máxima autoridad el derecho de la adjudicación y suscripción del contrato; así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso. El profesional designado se encargará de la publicación en el portal institucional de compras públicas la información relevante de este proceso, así como a mantener un expediente con toda la documentación de soporte, conforme indica el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 9 de la Resolución No. RE SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016.[...]"

Que, a las 12H30 del 04 de abril de 2022, se procedió a publicar en el Portal Institucional del SERCOP el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GAPRS-003-2022, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY";

Que, mediante acta No1 "ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES", de fecha 06 de abril de 2022, la profesional designada para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GAPRS-003-2022, dejó constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento referido, respondiendo las preguntas formuladas por los proveedores;

Que, mediante acta No. 2 "APERTURA DE OFERTAS", de 08 de abril de 2022, el profesional designado para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GAPRS-003-2022, dejó constancia de la recepción y apertura de las ofertas recibidas según lo dispuesto en los pliegos de contratación;

Que, conforme consta del acta No. 3 "CONVALIDACIÓN DE ERRORES", de fecha 08 de abril de 2022, la profesional designada para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GAPRS-003-2022, efectuó la etapa de convalidación de errores de las ofertas presentadas, he indicó que no se presentaron errores de naturaleza convalidable.;

Que, a través de acta No. 4 "CALIFICACIÓN DE OFERTAS", de fecha 13 de abril de 2022, la profesional designada para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GAPRS-003-2022, manifestó en su parte pertinente: "[...] Se CALIFICA al OFERENTE No. 1, CHAMBA MANUEL DE JESUS con RUC No. 1101425765001, por cumplir con los requerimientos mínimos legales, técnicos y económicos exigidos en el pliego del presente proceso de contratación. Se CALIFICA al OFERENTE No. 2, GUALAN SOZORANGA ZOILA MARIA con RUC No. 1103184881001 por cumplir con los requerimientos mínimos legales, técnicos y económicos exigidos en el pliego del presente proceso de contratación. Se DESCALIFICA al OFERENTE No. 3, CEDILLO YANEZ BRYAN ADRIAN con RUC No. 070439484001 no cumple con los requerimientos mínimos legales y técnicos exigidos en el pliego del presente proceso de contratación [...]".



Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0016
Sidcay, 22 de abril de 2022

Que, mediante acta No. 5 “**NEGOCIACIÓN ÚNICA**”, de fecha 18 de abril de 2022, la ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad y por otra parte el señor Manuel de Jesús Chamba con RUC No.: 1101425765001, fijaron el presupuesto de la contratación [...] por el valor de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,767,26 USD) más IVA, por convenir a los intereses de la institución y por haber cumplido con los requisitos mínimos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual; además se indicó que se realiza un cambio en bien de mejorar la adquisición del requerimiento del ahumador de 1.5l de acero inoxidable por un ahumador resiste a temperaturas y con capacidad de 2l siendo más rentable para la actividad a realizar, sin que implique un aumento al presupuesto”.

Que, mediante “**INFORME DE RECOMENDACIÓN**”, de fecha 21 de abril de 2022, la profesional designada para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GAPRS-003-2022, recomendó: “(...) En virtud de los antecedentes expuestos, con base en la designación para llevar a cabo la etapa precontractual del procedimiento, se RECOMIENDA adjudicar el contrato de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GAPRS-003-2022 de objeto “**ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY**”, al proveedor CHAMBA MANUEL DE JESUS con RUC: 1101425765001, por el valor de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,767,26 USD) más IVA, por el plazo de ejecución contractual de 30 días, contado desde la fecha de suscripción del contrato; por convenir a los intereses de la institución y por haber cumplido con los requisitos mínimos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual.”;

Que, mediante sumilla inserta en el informe ut supra, el Presidente del GAD Parroquial de Sidcay, señaló: “Autorizado, favor proceder con la adjudicación, en base a recomendación.”; y,

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato para la “**ADQUISICIÓN DE NÚCLEOS DE ABEJAS PARA EL FOMENTO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE APICULTURA TECNIFICADA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE VARIOS SECTORES DE LA PARROQUIA SIDCAY**”, al oferente: señor, **Manuel de Jesús Chamba** con RUC: **1101425765001**, por el valor de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,767,26 USD)** más IVA, por un plazo de ejecución contractual de 30 días contado a partir de la suscripción del contrato, correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GAPRS-003-2022; por convenir a los intereses de la institución y por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos

Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0016
Sidcay, 22 de abril de 2022

en el pliego, conforme se desprende del **INFORME DE RECOMENDACIÓN**, de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el profesional encargado para llevar adelante las etapas precontractuales del procedimiento de contratación.

Art. 2.- DESIGNAR a la Ingeniera Ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 121 de su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

Art. 3.- DISPONER al Asesor Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay proceda con la elaboración del contrato, el mismo que se suscribirá electrónicamente dentro del término establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le comunicará este particular al adjudicatario para que presente los documentos requeridos previo a la formalización del contrato.

Art. 4.- DISPONER al responsable de Portal de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal Institucional de acuerdo con lo prescrito en el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese. -



Firmado electrónicamente por:
WALTER RENE
ORDONEZ
PERALTA

Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY

Anexos:

- Oficio No. 136 PGADSID-2022
- Oficio No. 14-2022-ATDESA-GADSIDCAY
- Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios
- Términos de Referencia (Subasta Inversa Electrónica)
- Certificación Plan Anual de Contratación N° 009
- Certificación Presupuestaria N° 029
- Certificación Catálogo Electrónico N° 010
- Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-011
- Acta No. 1 "ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES"
- Acta No. 2 "APERTURA DE OFERTAS"
- Acta No. 3 "CONVALIDACIÓN DE ERRORES"
- Acta No. 4 "CALIFICACIÓN DE OFERTAS",
- Acta No. 5 "NEGOCIACIÓN ÚNICA",



Resolución Nro. GAD-SIDCAY-2022-0016
Sidcay, 22 de abril de 2022

- "INFORME DE RECOMENDACIÓN",
- Oferta de señor Manuel de Jesús Chamba

Copia:

- Contadora Pública Auditora
Gloria Elizabeth Guzhñay Quito
Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay
- Abogado
Edgar Fabian Pineda Sinchi
Asesor Jurídico del GADPR de Sidcay
- Ingeniera Ambiental
Mariela Viviana Saldaña Reyes
**Asesor Técnico de Desarrollo Económico y
Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay**